

RESOLUCIÓN 561E/2025, de 4 de agosto, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se autoriza a la Dirección General de Medio Ambiente la ejecución de las obras del “Proyecto de reordenación y mejora del aparcamiento en el Alto de Lizarraga, en el parque natural de Urbasa y Andia”, situado en la margen izquierda de la carretera de interés de la Comunidad Foral NA-120, “Estella-Lizarra”- Beasain, entre los pp.kk. 25+570 y 25+710, expediente 0001-EXP1-2025-000422.

Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de Gobierno de Navarra el 12 de junio de 2025, Gregorio Oyaregui Arriada, en representación de la Dirección General de Medio Ambiente, solicitó autorización para la ejecución del proyecto de “Reordenación y mejora del aparcamiento en el Alto de Lizarraga, en el parque natural de Urbasa y Andia (Navarra)”.

De la documentación presentada, inspección realizada e informe recibido desde el Centro de Conservación de Irurtzun se verifica que se propone realizar la reordenación y mejora del aparcamiento situado en la margen izquierda de la carretera de interés de la Comunidad Foral de Navarra NA-120, “Estella-Lizarra”- Beasain, entre los pp.kk. 25+570 y 25+710, que actualmente presenta un firme muy irregular de zahorra y dispone de dos accesos desde la carretera.

Con la reordenación propuesta se elimina el acceso existente en el p.k. 25+600, dejando un único acceso en el p.k. 25+710.

Para la evacuación de las aguas pluviales se proyecta ejecutar una cuneta en tierras, de sección trapezoidal y 4 metros de anchura aproximadamente, en toda la longitud entre la carretera y el aparcamiento, cuya coronación superior se ajustará al borde del arcén existente.

La pavimentación de los viales se ha proyectado con firme de mezcla bituminosa en caliente (MBC), mientras que la de las plazas de aparcamiento se ha proyectado con rejilla drenante Ecoraster.



CSV: 12A79B5811328C47

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-04 10:25:42

Resultan de aplicación a la solicitud de autorización la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra, la Ley Foral 2/2021, de 11 de febrero, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos, y el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En consecuencia, de acuerdo con lo informado por el Servicio de Conservación, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial, y el artículo 32.1.d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

### **1º. Objeto de la autorización y condiciones**

Autorizar a la Dirección General de Medio Ambiente la ejecución de las obras del “Proyecto de reordenación y mejora del aparcamiento en el Alto de Lizarraga, en el parque natural de Urbasa y Andia”, situado en la margen izquierda de la carretera de interés de la Comunidad Foral NA-120, “Estella-Lizarra”-Beasain, entre los pp.kk. 25+570 y 25+710, expediente 0001-EXP1-2025-000422, según las siguientes condiciones:

1. Las obras se ejecutarán conforme al “Proyecto de reordenación y mejora del aparcamiento en el Alto de Lizarraga, en el parque natural de Urbasa y Andia (Navarra)”, redactado por Ingeniería Guallart S. L. con fecha Junio de 2025.

Durante la ejecución de los trabajos se dispondrá, en todo momento, de la señalización adecuada, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de Carreteras



CSV: 12A79B5811328C47

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-04 10:25:42

8.3-IC “Señalización, balizamiento y defensa de obras”, aprobada por O.M. de 31 agosto de 1987, con luces intermitentes de la advertencia de los mismos y considerando, si fuese oportuno, dar paso alternativo a los vehículos con señalistas o semáforos.

El acceso al aparcamiento se situará sensiblemente perpendicular a la carretera y deberá disponer, en todo momento, de una distancia de visibilidad mínima de 100 m. hacia el norte, hacia el túnel y 150 m. hacia el sur, hacia Estella. La parte autorizada deberá realizar las labores de poda, tala, desbroce o despeje necesarias para mantener dicha visibilidad en todo momento.

La anchura del acceso será la necesaria para que los vehículos que lo van a utilizar, en sus maniobras de entrada y salida, no invadan el carril contrario de circulación.

El acceso deberá pavimentarse con hormigón o MBC, en la longitud necesaria para evitar el aporte de agua u otros materiales a la carretera y se dotará a este de una pendiente máxima del 4% en los 10 primeros metros.

Si fuera necesario para dar continuidad a la cuneta de la carretera y/o evitar dichos aportes, la parte autorizada deberá construir un badén paralelo a la carretera en toda la anchura del acceso.

El acceso existente en el p.k. 25+600 será eliminado completamente, rehaciendo la cuneta en ese tramo y retirando el material sobrante.

Se mantendrá, y si fuera necesario se ampliará, la línea discontinua en el borde de calzada junto al acceso del p.k. 25+710 y se pintará con trazo continuo en los tramos donde actualmente la línea es discontinua y no vaya a existir acceso.

Se colocará la señal vertical R-2, Stop, conforme a los modelos del Catálogo Oficial de Señales de Circulación y Marcas Viales y a la instrucción de



CSV: **12A79B5811328C47**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-04 10:25:42

carreteras 8.1-IC, en el acceso definitivo al aparcamiento, siendo el gasto correspondiente a su mantenimiento y buena conservación a cargo del autorizado.

La parte autorizada deberá conservar el acceso en perfectas condiciones de limpieza, salubridad y seguridad.

La parte autorizada será la responsable de los daños que pudieran producirse en el dominio público viario o a terceros durante la ejecución de los trabajos, como consecuencia de estos, o por incumplimiento de este condicionado.

La parte autorizada deberá reparar, a la mayor brevedad posible, cualquier daño que pudiera producirse en la carretera, a cualquiera de sus elementos (cuneta, señales, bionda...), o a terceros, como consecuencia de los trabajos autorizados.

Si la Administración considerase que el deterioro de la carretera o cualquiera de sus elementos, sin arreglo oportuno por la parte autorizada, pudiera causar peligro o molestias sensibles a las personas usuarias de la carretera, realizará a su costa las reparaciones que sean convenientes.

2. El emplazamiento de las obras se ajustará al replanteo que se verifique en presencia del Jefe de Centro de Conservación de Irurtzun, levantándose la correspondiente Acta, debiendo la parte autorizada comunicar a dicho Centro con 10 días de antelación, como mínimo, la fecha del comienzo de los trabajos autorizados. A tal fin, contactará bien mediante comunicación telefónica (948.507.008 o 686.424.553 o 620.969.226 de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas), o por correo electrónico (ccc\_irurtzun@navarra.es).

La parte autorizada conservará en la obra una copia de la autorización, así como de los planos, croquis, actas, instancia, memoria y demás documentación tramitada, a disposición del personal del Servicio de Conservación.



CSV: **12A79B5811328C47**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-04 10:25:42

3. La parte autorizada avisará al Centro de Conservación de Irurtzun, con una antelación mínima de 10 días a la fecha prevista, de la finalización de las obras o instalaciones autorizadas, procediéndose, en su caso, a levantar el Acta de Conformidad, que implicará el permiso de uso de las mismas.

4. Las obras autorizadas deberán realizarse en el plazo de un año a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución. Transcurrido el mismo caducará, sin necesidad de previa declaración, la presente autorización, sin perjuicio de la prórroga que a instancia del interesado pudiera concederse, siempre y cuando se mantengan las mismas circunstancias en la carretera afectada. La posible prórroga no podrá exceder de la mitad del plazo concedido inicialmente.

5. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

## **2º. Notificación**

Notificar la presente Resolución al Jefe de Centro de Conservación de Irurtzun y a la Dirección General de Medio Ambiente.

Pamplona, a 4 de agosto de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS.- Pedro  
Andrés López Vera



CSV: **12A79B5811328C47**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-04 10:25:42